	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 2025	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios Especializados ____ Profesionales ____ Apoyo a la Gestión ____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Juan Diego Alvis Soto **No de C.C.** 1047394211

DEPENDENCIA: Infraestructura

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno				
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)				
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	/			
4	Estudios Previos	/			
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
6	Certificado de Idoneidad del Contratista	/			
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta	/			
8	Invitación a Contratar	/			
9	Contrato – (Clausulado)	/			

ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios	/			
2	Hoja Vida Proyectada				
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
4	Certificaciones de Experiencia				
5	Documento de Identificación "Cedula"				
6	Documento de Residencia OCCRE				
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad				
8	Certificado Contraloría Vigente				
9	Certificado Procuraduría Vigente				
10	Certificado Policía Vigente				
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.				
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.				
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.				
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)				
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
17	Certificación Cuenta Bancaria				
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)				
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)				
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)				
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)				
23	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO

FUNCIONARIO (___) / CONTRATISTA (___)

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA

FUNCIONARIO (X) / CONTRATISTA (___)

RECIBIDO OFICINA JURIDICA 01.16.2026

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previó a la publicación en Secop.

Scanned with CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	FORMATO REQUERIMIENTO	Versión 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1600	**CONSECUTIVO**	019
FECHA	ENERO 2026		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA
DE	CRISTIAN CAÑON BERNAL	**CARGO**	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO	Requerimiento de perfiles para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		

Cordial saludo,

En cumplimiento del Decreto No. 0014 de enero de 2026, remito el requerimiento para iniciar el proceso de contratación de personal. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de esta dependencia, garantizar la prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental para la presente vigencia.

ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	CTD	EXPERIENCIA	VALOR	PLAZO
1	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de calidad al servicio de la secretaría de Infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses
2	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	73 +	9.239.925	4 meses y quince(15) días
3	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero electricista especialista en gerencia de proyectos de ingeniería al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses y quince(15) días
4	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como como contador público especialista en revisoría fiscal y auditoría al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses
5	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de proyectos de obras públicas al servicio de la secretaría de Infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses
6	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en derecho público al servicio de la secretaría de Infraestructura. **RUBRO: 03-2 3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses
7	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en contratación estatal al servicio de la secretaría de Infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	4 meses
8	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.2.1-200**	1	37+	2.733.150	4 meses
9	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaría de infraestructura **RUBRO03-2.3.29.2.1-200**	1	73+	3.303.497	4 meses
10	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en topografía al servicio de la secretaría de infraestructura.. **RUBRO: 03-2 3.29.2.1-200**	1	13 a 36	3.489.975	4 meses
11	Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecánico al servicio de la secretaría de infraestructura **RUBRO: 03-2.3.29.2.1-200**	1	0 a 12	4.120.519	5 meses
12	Prestación de servicios profesionales como administradora publica al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.2.1-200**	1	13 a 36	4.495.674	5 meses
13	Prestación de servicio profesionales como arquitecto al servicio de la secretaría de infraestructura **RUBRO: 03-2.3.29.3.1-200**	1	0 a 12	4.120.519	4 meses
14	Prestación de servicios profesionales como asesor externo en ingeniería topográfica especialista en diseño y construcción de vías y aeropistas, al servicio de la secretaría de infraestructura. **RUBRO: 03-2.3.29.2.1-200**	1	37 a 72	7.313.860	5 meses

En estricta observancia de los principios de planeación y transparencia, se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, constatando que el objeto contractual pretendido se encuentra plenamente identificado, programado e inmerso en el mismo bajo los códigos y rubros correspondientes para la presente vigencia.

Atentamente,

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CRISTIAN CAÑON BERNAL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	AUTORIZACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN	Versión 01	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTORIZA

En cumplimiento del **Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026**, iniciar el proceso de contratación del personal relacionado a continuación. Esta autorización se fundamenta en el memorando No 019 expedido por la secretaria de Infraestructura; y la importancia de garantizar la debida prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental durante la presente vigencia.

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR	PLAZO
1	ESTHER ARTETA REYES	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de calidad al servicio de la secretaria de Infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	29.255.440	4 meses
2	JUAN DIEGO ALVIS COTES	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	41.579.662	4 meses y quince(15) dias
3	KATERINE LOBELO DIAZ	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero electricista especialista en gerencia de proyectos de ingeniería al servicio de la secretaria de infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	32.912.370	4 meses y quince(15)
4	SOLEY AYALA PARDO	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como como contador público especialista en revisoría fiscal y auditoria al servicio de la secretaria de infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	29.255.440	4 meses
5	JORGE EMIRO PEREZ ARRIETA	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de proyectos de obras públicas al servicio de la secretaria de Infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	29.255.440	4 meses
6	VLADIMIR CABALLERO LEON	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en derecho público al servicio de la secretaria de Infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	29.255.440	4 meses
7	MARLEN ESCORCIA GRAVINI	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en contratación estatal al servicio de la secretaria de Infraestructura.	03-2.3.29.3.1-200	29.255.440	4 meses
8	AUDRY PERNET COTUA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura	03-2.3.29.2.1-200	10.932.600	4 meses
9	MARIA FERNANDA BRITTON YEPES	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura	03-2.3.29.2.1-200	13.213.988	4 meses
10	JOYNER LEVER MCKELLER	Prestación de servicios de apoyo a a la gestión como tecnólogo en topografía al servicio de la secretaria de infraestructura..	03-2.3.29.2.1-200	14.645.028	4 meses
11	JUAN DAVID SANCHEZ	Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecánico al servicio de la secretaria de infraestructura	03-2.3.29.2.1-200	20.600.750	5 meses
12	JENIFER ESCALONA POMARE	Prestación de servicios profesionales como administradora publica al servicio de la secretaria de infraestructura.	03-2.3.29.2.1-200	22.478.370	5 meses
13	ANGY PARRA CONEO	Prestación de servicio profesionales como arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura	03-2.3.29.2.1-200	16.482.076	4 meses
14	GABRIEL GARZON HERNDADEZ	Prestación de servicios profesionales como asesor externo en ingeniería topográfica especialista en diseño y construcción de vías y aeropistas, al servicio de la secretaria de infraestructura.	03-2.3.29.2.1-200	36.569.300	5 meses

La presente autorización se ciñe exclusivamente a la etapa de apertura y trámite del proceso de contratación aquí detallado. En consecuencia, su expedición no releva a los Secretarios de Despacho ni a los Jefes de Oficina de sus obligaciones legales de supervisión, vigilancia y control, las cuales deberán ejercerse en estricta observancia del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia durante la ejecución contractual.

Atentamente,

Vo.Bo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS. SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2020002880070**, con fecha Agosto 26 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS

Se certifica en San Andrés, Isla, a los siete (7) día del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2781**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 14 ene. 2026

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS AL SERVICIO DE LA SEC.INFRAESTRUCTURA (JUAN D. ALVIS COTES)
Solicitante: CLAUDIA CIFUENTES ROBLES-SEC.PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.29.3.1 - 200	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	41.579.662,00
	TOTAL CERTIFICADO	41.579.662,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

DATOS GENERALES	
SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO	Secretaria de Infraestructura
NRO DE MEMORANDO	019
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA PRIVADA
FECHA	Enero de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.

Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.

Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.

Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.

Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "*intuitu personae*", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.

Que, en la actualidad la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adelanta el estudio y diseño para la rehabilitación o construcción de vías en barrios y sectores de la isla de San Andrés, por lo cual se hace necesaria la prestación de servicios profesionales como asesor externo de un ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras, quien brindará acompañamiento técnico especializado en la revisión, análisis y validación de los componentes estructurales de los estudios y diseños, asegurando que las soluciones propuestas cumplan con la normatividad técnica vigente y se ajusten a las condiciones geotécnicas, ambientales y urbanas propias del territorio insular, incorporen criterios de seguridad, funcionalidad y durabilidad, y constituyan un soporte técnico confiable para la toma de decisiones de la entidad, la optimización de los recursos públicos y la mitigación de riesgos técnicos en las posteriores etapas de ejecución de las obras.

Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el Secretario General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado

para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. **2.** Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. **3.** Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. **4.** Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. **7.** Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **8.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. **9.** Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. **10.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. **11.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este. **Específicas:** 1.Asesorar técnicamente la revisión y evaluación de los estudios y diseños estructurales asociados a_proyectos de rehabilitación o construcción de vías.2.Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre la viabilidad y suficiencia de las soluciones estructurales propuestas.3.Verificar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al diseño estructural e infraestructura vial.4.Analizar la coherencia de los diseños estructurales con las condiciones geotécnicas, ambientales y urbanas del área de intervención.5.Brindar apoyo técnico especializado a los equipos de diseño, supervisión e interventoría en la toma de decisiones estructurales.6. Acompañar técnicamente los ajustes o modificaciones que se requieran durante el desarrollo de los estudios y diseños.7.Elaborar informes y conceptos técnicos derivados de la asesoría prestada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2.** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3.** Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4.** Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Sin embargo, en atención a la autonomía técnica y administrativa del contratista, las obligaciones podrán ser desarrolladas en cualquier lugar del territorio nacional, garantizando siempre la disponibilidad para la atención de requerimientos de la Entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica. El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.

	Para la celebración del negocio jurídico, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0014 del 9 de enero de 2026, delegó en la Secretaria Privada la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el Secretario o Jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 articulo 83 y demás normas concordantes. Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.

CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:

(Ñ.GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios ´T de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISDIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($41.579.662) MCTE.** Se debe tener en cuenta que los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.
FORMA DE PAGO	La gobernación realizará el pago del valor del contrato en **CINCO(5) CUOTAS, CUATRO CUOTAS IGUALES Y VENCIDAS POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($9.239.925) M/CTE Y UNA ULTIMA CUOTA POR QUINCE(15) DIAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 4.619.962).** Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación y aprobación de: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, **2)** Informe de actividades desarrolladas, y **3)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	Rubro	03-2.3.29.3.1-200

DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica.
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
1. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
2. Antecedentes Disciplinarios
3. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
4. Antecedentes Judiciales
5. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
6. Afiliación en salud y pensión
7. Registro Único Tributario RUT
8. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
10. Paz y Salvo SIMIT
11. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los

gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia *durante* la ejecución y liquidación contractual.
ANEXOS DEL PROCESO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Banco de Proyectos(CBPIN Si aplica) Certificado de Inexistencia de Talento Humano Certificado de Idoneidad Invitación a ofertar Oferta de Servicios

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEJA CONSTANCIA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por la señora **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1,047.394.211 de Cartagena**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA			EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad			**73 meses** de experiencia relacionada y certificada
Educación Básica			
Media Vocacional			
Técnico Profesional			
Tecnológico			
Profesional Universitario	X	Ingeniero civil	
Especialización	X	En análisis y diseños de estructuras	
Maestría			
Doctorado			
Equivalencias de estudios			
Servicio unificado			

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el **Decreto 1083 de 2015;** si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar **Certificado Académico** expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual). • Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar **la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 6° semestre) para equipararlo al nivel tecnológico. • Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la **terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 4° semestre) para equipararlo al nivel técnico.
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°).

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 de enero de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Versión** 01	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEJA CONSTANCIA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por la señora **JUAN DIEGO ALVIS COTES** identificada con cédula de ciudadanía No. **1,047.394.211 de Cartagena**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA			EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad			**73 meses** de experiencia relacionada y certificada
Educación Básica			
Media Vocacional			
Técnico Profesional			
Tecnológico			
Profesional Universitario	X	Ingeniero civil	
Especialización	X	En análisis y diseños de estructuras	
Maestría			
Doctorado			
Equivalencias de estudios			
Servicio unificado			

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el **Decreto 1083 de 2015;** si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar **Certificado Académico** expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual). • Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar **la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 6° semestre) para equipararlo al nivel tecnológico. • Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la **terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 4° semestre) para equipararlo al nivel técnico.
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°).

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0014 del 9 de enero de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	

CÓDIGO	2500	**CONSECUTIVO**	236
FECHA	enero de 2026		
PARA	JOSE NORELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIO PRIVADA
ASUNTO	CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE EN PLANTA		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

NIVEL	Objeto	cantidad
BACHILLER	**Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Infraestructura, mediante la operación manual y monitoreo funcional de las estaciones de bombeo de alcantarillado pluvial de la Isla de San Andrés.**	6
BACHILLER	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura para la conformación de cuadrillas que adelantan las actividades de remoción de lodos y sedimentos del sistema de cunetas y canales de drenaje de aguas lluvias del sistema de alcantarillado pluvial de la Isla de San Andrés.**	15
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de calidad al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero electricista especialista en gerencia de proyectos de ingeniería al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como como contador público especialista en revisoría fiscal y auditoria al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de proyectos de obras públicas al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en derecho público al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en contratación estatal al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
BACHILLER	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
TECNICO	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
TECNOLOGO	**Prestación de servicios de apoyo aa la gestión como tecnólogo en topografía al servicio de la secretaria de infraestructura..**	1
PROFESIONAL	**Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecánico al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
PROFESIONAL	**Prestación de servicios profesionales como administradora publica al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL	**Prestación de servicio profesionales como arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura**	1

PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo en ingeniería topográfica especialista en diseño y construcción de vías y aeropistas, al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL	**Prestar servicios profesionales arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental especializado en gerencia del proyectos al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
PROFESIONAL	**Prestar servicios profesionales arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1

Atentamente,

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
SECRETARIA PRIVADA

CERTIFICADO No. 0267

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y en ejercicio de las funciones propias de la Secretaria General, se hace constar que, una vez contrastadas las necesidades de la dependencia que eleva la solicitud con el manual de funciones y requisitos de la planta central de la entidad, se establece que, aunque existe personal de planta, el mismo no es suficiente para atender la carga operativa actual. En consecuencia, resulta imperativo contratar la prestación de los servicios que se detallan a continuación
continuación:

ITEM	NIVEL DE FORMACION ACADEMICA	OBJETO	CANTIDAD
1	BACHILLER	**Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Infraestructura, mediante la operación manual y monitoreo funcional de las estaciones de bombeo de alcantarillado pluvial de la Isla de San Andrés.**	6
2	BACHILLER	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de infraestructura para la conformación de cuadrillas que adelantan las actividades de remoción de lodos y sedimentos del sistema de cunetas y canales de drenaje de aguas lluvias del sistema de alcantarillado pluvial de la Isla de San Andrés.**	15
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de calidad al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero electricista especialista en gerencia de proyectos de ingeniería al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como como contador público especialista en revisoría fiscal y auditoria al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniera civil especialista en gerencia de proyectos de obras públicas al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en derecho público al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo como abogado especialista en contratación estatal al servicio de la secretaria de Infraestructura.**	1
10	BACHILLER	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
11	TECNICO	**Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de infraestructura**	1

12	TECNOLOGO	**Prestación de servicios de apoyo aa la gestión como tecnólogo en topografía al servicio de la secretaria de infraestructura..**	1
13	PROFESIONAL	**Prestación de servicios profesionales como ingeniero mecánico al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
14	PROFESIONAL	**Prestación de servicios profesionales como administradora publica al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
15	PROFESIONAL	**Prestación de servicio profesionales como arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura**	1
16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (ASESOR)	**Prestación de servicios profesionales como asesor externo en ingeniería topográfica especialista en diseño y construcción de vías y aeropistas, al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Prestación de servicios profesionales como ingeniero ambiental al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1
18	PROFESIONAL	**Prestar servicios profesionales arquitecto al servicio de la secretaria de infraestructura.**	1

Nota: *Tras establecerse la insuficiencia de la planta de personal para atender el requerimiento, y en estricta observancia de los principios de planeación y transparencia, se procedió a verificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, lo constatando que el objeto contractual pretendido por cada ítem se encuentra plenamente identificado, programado e inmerso en el mismo bajo los códigos y rubros correspondientes para la presente vigencia.*

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de enero de 2026

JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

San Andrés Isla, enero de 2026

Señor (a) 1047394211
JUAN DIEGO ALVIS COTES
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria Privada está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

Perfil	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Experiencia**	73 MESES

1. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como asesor externo como ingeniero civil especialista en análisis y diseños de estructuras al servicio de la secretaria de infraestructura.

2. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Sin embargo, en atención a la autonomía técnica y administrativa del contratista, las obligaciones podrán ser desarrolladas en cualquier lugar del territorio nacional, garantizando siempre la disponibilidad para la atención de requerimientos de la Entidad.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($41.579.662) MCTE.** La gobernación realizará el pago del valor del contrato en **CINCO(5) CUOTAS, CUATRO CUOTAS IGUALES Y VENCIDAS POR VALOR DE NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($9.239.925) M/CTE Y UNA ULTIMA CUOTA POR QUINCE(15) DIAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 4.619.962).**

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de infraestructura de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. **2.** Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. **3.** Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. **4.** Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. **7.** Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **8.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. **9.** Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. **10.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades

competentes. **11.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

Específicas: 1.Asesorar técnicamente la revisión y evaluación de los estudios y diseños estructurales asociados a proyectos de rehabilitación o construcción de vías.2.Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre la viabilidad y suficiencia de las soluciones estructurales propuestas.3.Verificar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al diseño estructural e infraestructura vial.4.Analizar la coherencia de los diseños estructurales con las condiciones geotécnicas, ambientales y urbanas del área de intervención.5.Brindar apoyo técnico especializado a los equipos de diseño, supervisión e interventoría en la toma de decisiones estructurales.6.Acompañar técnicamente los ajustes o modificaciones que se requieran durante el desarrollo de los estudios y diseños.7.Elaborar informes y conceptos técnicos derivados de la asesoría prestada.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria Privada de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada